

La Discriminación es Ilegal

Rhode Island Prácticas de Empleo Justas favorece el trabajo a todas los individuos de este estado de acuerdo a sus plenas capacidades, independientemente de su raza, color, creencia, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, discapacidad, edad o país de origen ancestral, y protege sus derechos para obtener y mantener empleo sin tal discriminación.

Ley General de RI 28-5-7 considera una práctica ilícita discriminar en cualquier aspecto de empleo, incluyendo:

- Reclutar, Contratar y Despedir
- Rechazar acomodación razonable
- Compensación, asignación, o clasificación de empleados
- Transferencia, promoción, despido o destitución
- Formación y programas de aprendizaje
- Pagos, planes de jubilación, beneficios adicionales o licencia por discapacidad
- Otros términos y condiciones de empleo

Prácticas discriminatorias ilegales incluyen:

- Acoso basándose en raza, color, creencia, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión, discapacidad, edad o país de origen ancestral
- Represalia contra un individuo por presentar una queja de discriminación, participación en una investigación o escuchar o oponerse a prácticas discriminatorias
- Negar oportunidad de empleo a una persona debido a matrimonio con, o asociación con, un individuo de una raza en particular, religión, origen de nacionalidad, o un individuo con una discapacidad. El Título VII también prohíbe de discriminación por participación en las escuelas y lugares de adoración asociado con un grupo racial, étnico, o grupos religiosos
- Pedir ciertas preguntas para pre-empleo en entrevistas o solicitudes

Si usted cree que has sido discriminado, por favor **presentar una denuncia** antes **La Comisión de Derechos Humanos de RI** o **presente un formulario de queja** en la **Oficina de Diversidad, Equidad y Oportunidad**.